

- A** : **GOBERNACIÓN**
GERENCIAS
EJECUTORIA COACTIVA REGIONAL
PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL
GERENCIAS REGIONALES
OFICINAS
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**
**SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS**
- DE** : **CARLOS HECTOR CHAMOCHUMBI HINOSTROZA**
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- ASUNTO** : **USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL, VESTIMENTA
DE TRABAJO y FOTOCHECK DE LOS SERVIDORES
CIVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
- REFERENCIA** : Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del
Gobierno Regional del Callao

Me es grato dirigirme a usted, y en atención al asunto de la referencia, se comunica a los órganos y unidades orgánicas sobre las disposiciones establecidas en el artículo 10° y literales q) y w) del artículo 36° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 336-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR sobre la obligación del uso del uniforme institucional, de la vestimenta de trabajo y fotocheck de los Servidores Civiles del Gobierno Regional del Callao.

Al respecto, conforme al documento normativo de orden interno citado, es obligatorio para los servidores civiles del Gobierno Regional del Callao utilizar el documento de identificación (fotocheck) durante su permanencia en el centro de trabajo, el mismo que es considerado como parte de las prendas de vestir y debe portarse en un lugar visible.

De la misma forma, el uso de uniforme institucional otorgado por el Gobierno Regional del Callao a los servidores civiles sujetos a los regímenes laborales establecidos en los Decretos Legislativos N° 276 y 728, debe ser priorizado durante el desempeño de sus funciones de lunes a viernes de manera presencial. Asimismo, la vestimenta de trabajo utilizada por los servidores civiles sin distinción de su régimen laboral, deberá ser acorde a la función que desempeña.

Cabe agregar que, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 36° del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Gobierno Regional del Callao constituye una falta disciplinaria leve sujeta a sanción.

En ese sentido, la Oficina de Recursos Humanos exhorta a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao comunicar a su personal a cargo sobre las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, a fin de garantizar y contribuir a fortalecer la identidad e imagen institucional en el ámbito laboral y en actividades oficiales.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS HECTOR CHAMOCHUMBI HINOSTROZA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

(CCH/wra)

